

RESOLUCION N° 829

Código:

Expte.: 1.393

LA PLATA, 15 de Abril de 2005.

V I S T O

Que se encuentran vigentes las Resoluciones N° 798 del 07/07/04 y N° 819 del 09/02/05, por las cuales se implementa el RÉGIMEN DE EXPEDICIÓN DE ANTECEDENTES CATASTRALES POR INTERNET (Web) mediante un servicio de créditos, con eximición del gasto administrativo respectivo para todos los matriculados del Colegio de Ingenieros que lo utilicen; y con cargo para aquéllos que continúen usando el sistema de pedido a través de nuestro Colegio por vía simple; y

C O N S I D E R A N D O

Que cuando los créditos adquiridos en los Distritos por los profesionales que utilizan el servicio mencionado, son abonados a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el mismo cobra al Colegio una comisión por cada interdepósito efectuado.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 308 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

R E S U E L V E

- Art. 1°.- Los profesionales que utilicen el servicio de expedición de antecedentes vía Internet pueden adquirir los créditos en los Distritos, abonándolos sin costo adicional.**
- Art. 2°.- A partir del 01 de Mayo de 2005, aquéllos que ingresen los créditos a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberán adicionar al depósito respectivo el costo correspondiente a la comisión que la entidad bancaria cobra al Colegio por cada interdepósito realizado (al día de la fecha \$ 4,00.-), independientemente de la cantidad de créditos adquiridos.**
- Art. 3°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y dése amplia difusión. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior y agréguese a sus antecedentes.**

Amm.

Ing.Electrom.OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior